



**RESOLUCIÓN No. 107  
(noviembre 8 de 2021)**

**“Por la cual se aprueba la Tabla de Retención Documental de la Empresa de Servicios Públicos de Cota Emsercota S.A. E.S.P.”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
EMERCOTA S.A. E.S.P.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota, Emsercota S.A. E.S.P. es una Empresa de orden público y que tiene por objeto la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias.

Que el archivo general de la nación, en cumplimiento de su misión y de las funciones señaladas por la Ley 80 del 22 de diciembre de 1989, mediante Acuerdo No 07 del 29 de junio de 1994 expidió el Reglamento General de Archivo.

Que el Acuerdo 07 de 1994 fija responsabilidades para la administración pública en cuanto a la protección del patrimonio documental de la nación y faculta a las entidades para que a través de los comités de archivo se definan las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicas de los archivos.

Que el Decreto 1080 de 2015 en su numeral 2.8.2.5.8, establece los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental en las entidades públicas y entre los que se establece la Tabla de Retención Documental.

Que el Decreto 1080 de 2015 en su numeral 2.8.2.1.16. fija entre las funciones de los comités internos de archivo: la aprobación de políticas de gestión de documentos y de información en las entidades, como pilar sólido para la toma de decisiones.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMERCOTA S.A. E.S.P, según Resolución 096 de 2021 actualizó el Comité Institucional de Gestión y



Desempeño encargado de orientar la implementación y operación de los sistemas de gestión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Tabla de Retención Documental de la Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMERCOTA S.A. E.S.P. presentadas por el contratista productor del Instrumento y avaladas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de conformidad con lo manifestado en la parte motivada de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Presentación. La Tabla de Retención Documental – TRD de la Empresa será presentada ante el Consejo Departamental de Archivos junto con sus soportes y anexos como son: cuadro de clasificación documental, documento descriptivo y encuestas documentales entre otros, de acuerdo a la lista de chequeo dispuesta por el mismo ente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adopción, Implementación y Publicación: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño hará el seguimiento correspondiente a los documentos radicados ante el superior, esto con el fin de lograr la adopción, implementación, registro en el Registro Único de Series Documentales RUSD del Archivo General de la Nación y publicación de las Tablas de Retención Documental en la página web de la Empresa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota, (Cundinamarca) a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**  
Gerente

Proyectó. Nguatame – gestión documental  
Revisó y aprobó: JAMortigo- Gerente